

SOLICITUD QUE INDICA

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
(Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento –
Sr. Sebastián Arriagada Varela)

SEBASTIÁN CAMPOS AGUIRRE, abogado, en representación, según se encuentra acreditado en este procedimiento, **rol N°D-005-2019**, de **Golden Omega S.A.**, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Alonso de Córdova N°5870, oficina 1707, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a la Superintendencia del Medio Ambiente respetuosamente digo:

El informe final del Programa de Cumplimiento aprobado por esta Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N°5/D-005-2019, de 6 de septiembre de 2019, fue acompañado a esta autoridad el 26 de noviembre de 2020. Dicho informe, junto con los demás reportes acompañados en el marco de este procedimiento, dan cuenta de la ejecución de las acciones comprometidas, dentro del plazo contemplado en dicho programa y de acuerdo con las metas fijadas en él.

Hacemos presente que esta Superintendencia se constituyó en visita de inspección en las instalaciones de Golden Omega el 29 de diciembre de 2020, según da cuenta el Acta de Inspección Ambiental de la misma fecha. El objetivo de dicha visita fue fiscalizar la ejecución del programa de cumplimiento y fue llevada a cabo con posterioridad a la ejecución de más larga data, después de enviado el mencionado informe final, culminando sin observaciones.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional de la Superintendencia del Medio Ambiente, N°20.417, y en los artículos 11 y 12 del Decreto N°30 del Ministerio del Medio Ambiente, de 11 de febrero de 2013, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncias y Planes de Reparación, por este acto solicito declarar la ejecución satisfactoria del programa de cumplimiento mencionado y, en consecuencia, dar por concluido el procedimiento sancionatorio rol N°D-005-2019, poniéndole término sin sanción alguna.

POR TANTO, en virtud de lo expuesto y de las normas citadas,

A LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE RESPETUOSAMENTE PIDO: declarar la ejecución satisfactoria del Programa de Cumplimiento aprobado mediante Resolución Exenta N°5/D-005-2019 y, en consecuencia, dar por concluido el procedimiento sancionatorio rol N°D-005-2019, poniéndole término sin sanción alguna.